



LEY N° 8513

Expte. N° 91-51.292/2024.-

Sancionada el día 13/11/2025. Promulgada el día 09/12/2025.

Publicada en el Boletín Oficial N° 22.089, del día 10 de Diciembre de 2025.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de
L E Y**

Artículo 1º.- Declárase Capital Provincial de la Minería al departamento Los Andes, en reconocimiento a su impacto significativo en la Matriz Productiva Provincial y Nacional.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día trece del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Antonio Marocco - Dr. Luis Guillermo López Mirau - Esteban Amat Lacroix - Dr. Raúl Romeo Medina

SALTA, 9 de Diciembre de 2025

DECRETO N° 837

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0370091-51292/2024 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8513, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - De los Ríos - López Morillo